PROCESO					
GESTIÓN CONTRACTUAL					
NOMBRE DEL FORMATO					
INFORME DE SUPERVISIÓN					
CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN					
Pública	**X**	Pública Clasificada		Pública Reservada	

INFORME DE SUPERVISIÓN – CONTRATOS DE BIENES Y SERVICIOS
CONTRATO NRO.9446948 DE 2026

1. ASPECTOS GENERALES

CONTRATANTE	CENTRO DE ATENCION AL SECTOR AGROPECUARIO
CONTRATO NRO.	CO1.PCCNTR.9446948
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	13 DE ABRIL DE 2026
OBJETO	CONTRATAR EL SUMINISTRO DE MATERIALES DE FORMACIÓN PARA LAS UNIDADES AGROPECUARIAS DE LA SEDE AGUAS CALIENTES DEL CENTRO DE ATENCIÓN AL SECTOR AGROPECUARIO.
CONTRATISTA	JAIRO OSORIO CABALLERO
CC o NIT	91282210-0
LUGAR DE EJECUCIÓN	El Playón, Santander
FECHA DE INICIO	20 DE ABRIL DE 2026
PLAZO INICIAL DEL CONTRATO	75 días
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	$ 81.572.792
PRÓRROGA NRO.	N/A
FECHA DE TERMINACIÓN	5 DE JULIO DE 2026
ADICIÓN NRO.	N/A
VALOR ACTUAL DEL CONTRATO	$ 81.572.792
FORMA DE PAGO	El contrato se pagará de la siguiente forma… EL SENA Regional Santander cancelará al CONTRATISTA el valor del contrato, en pagos mensuales de acuerdo al suministro de bienes realizado, dentro de los 30 días calendario siguientes a la presentación de la factura o cuenta de cobro, soportada con la certificación del recibido a satisfacción del supervisor del contrato, y los documentos que acrediten el pago de las obligaciones con el Sistema Integral de Seguridad Social (Artículo 23 Ley 1150 de 2007), estableciendo una correcta relación de los montos adeudados y las sumas que debieron haber sido cotizadas. Los pagos se encuentran sujetos a la disponibilidad del PAC.
INFORME DE SUPERVISIÓN NRO.	1

PERIODO DEL INFORME	SEGÚN DOCUMENTOS CONTRACTUALES

1.1. Garantías contractuales

GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO			
ASEGURADORA	ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA		
NRO. DE PÓLIZA	400 47 994000114321		
CERTIFICADO O ANEXO	0		
FECHA EXPEDICIÓN	13 DE ABRIL DE 2026		
FECHA APROBACIÓN	16 DE ABRIL DE 2026		
AMPARO	**VIGENCIA**		**VALOR**
	DESDE	**HASTA**	
Cumplimiento	10/04/2026	25/12/2026	$ 24.471.837,60
Calidad del servicio	10/04/2026	25/12/2026	$ 24.471.837,60

2. EJECUCIÓN CONTRACTUAL

OBLIGACIONES	**ACTIVIDADES REALIZADAS**	**PRODUCTO O EVIDENCIA**
1. Suministrar alimentos concentrados balanceados para bovinos, porcinos y aves, formulados conforme a los requerimientos nutricionales por especie y etapa productiva (inicio, crecimiento, levante, engorde, postura, gestación, lactancia u otras).	Se recibió el suministro de alimentos concentrados para las diferentes especies pecuarias, verificando que correspondieran a la formulación y etapa productiva requerida, de conformidad con las especificaciones técnicas del contrato.	Bultos de concentrado, fichas técnicas del producto y registro fotográfico de la recepción.
2. Garantizar que todos los productos cuenten con registro vigente ante el Instituto Colombiano Agropecuario (ICA) y cumplan la normatividad sanitaria aplicable.	Durante la recepción se verificó que los alimentos concentrados suministrados contaran con registro vigente ante el ICA y cumplieran las condiciones sanitarias exigidas.	Etiquetas de los productos con registro ICA vigente y registro fotográfico.
3. Entregar ficha técnica actualizada de cada producto, incluyendo composición garantizada (proteína, energía, grasa, fibra, humedad, minerales).	Se verificó que cada producto suministrado contara con su respectiva ficha técnica, la cual incluye la composición	Fichas técnicas suministradas por el fabricante y etiquetas del producto.

	nutricional garantizada conforme a las especificaciones contractuales.	
4. Garantizar que el alimento esté libre de contaminación física, química y biológica, así como de micotoxinas por encima de límites permitidos.	En la inspección visual realizada durante la recepción no se evidenciaron alteraciones físicas, contaminación o deterioro del producto. La verificación se efectuó mediante inspección organoléptica, sin requerirse análisis de laboratorio.	Registro fotográfico de los productos recibidos y acta o registro de recibo.
5. Entregar el producto en sacos nuevos, sellados y debidamente rotulados (lote, fecha de fabricación, fecha de vencimiento, registro ICA, especie y etapa productiva).	Se verificó que los productos fueron entregados en empaques nuevos, íntegros, sellados y con la información correspondiente al lote, fecha de fabricación, fecha de vencimiento, registro ICA, especie y etapa productiva.	Registro fotográfico y etiquetas de los productos.
6. Garantizar una vida útil mínima del 70% del tiempo total al momento de la entrega.	Se verificó la fecha de fabricación y vencimiento de los productos, evidenciando el cumplimiento del porcentaje mínimo de vida útil exigido al momento de la entrega.	Registro de fechas de fabricación y vencimiento, soporte fotográfico.
7. Permitir la toma de muestras aleatorias para análisis de calidad cuando la Entidad lo requiera.	Durante el período evaluado la Entidad no requirió la toma de muestras para análisis de calidad, por lo que esta obligación no ha sido exigible.	No aplica para el período objeto del informe.
8. Reponer, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes, cualquier producto que no cumpla con las especificaciones técnicas o presente deterioro.	Durante el período evaluado no se presentaron productos deteriorados o que incumplieran las especificaciones técnicas; en consecuencia, no fue necesario requerir reposición.	No aplica para el período objeto del informe.
9. Garantizar trazabilidad por lote suministrado.	Se verificó la identificación de los lotes mediante la información consignada en las etiquetas de los productos suministrados, permitiendo su trazabilidad.	Etiquetas de los productos, números de lote y registro fotográfico.
10. Brindar asistencia técnica cuando sea requerida respecto al manejo y uso del alimento.	Durante el período evaluado no fue necesario solicitar asistencia técnica al contratista, por lo que esta obligación no ha sido requerida.	No aplica para el período objeto del informe.

11. Las demás que se estimen de acuerdo con el objeto y ejecución del contrato.	Durante el período objeto de seguimiento no fue necesario impartir instrucciones o requerimientos adicionales relacionados con esta obligación.	No aplica para el período objeto del informe.

2.1. Cumplimiento de obligaciones referentes al Sistema Integrado de Gestión y Autocontrol – SIGA

A continuación, se relacionan en este espacio el cumplimiento de todas las obligaciones referentes al cumplimiento de las políticas de la entidad: ambientales y de seguridad y salud en el trabajo.

OBLIGACIONES	ACTIVIDADES REALIZADAS	PRODUCTO O EVIDENCIA
1. Certificado de cumplimiento e implementación del SG-SST firmada por el Representante Legal y responsable del SG-SST. Normativa Dec. 1072/2015 (2.2.4.6.1) y Res 0312-2019.	Se verifica la documentación precontractual presentada y se evidencia el respetivo certificado	Certificación presentada en la etapa precontractual
2. Certificación emitida por el oferente de designación al responsable del SG-SST, Fotocopia de cédula, licencia de seguridad y salud en el trabajo del profesional Responsable del SG- SST, Certificado Vigente Curso de SG-SST de 50 Horas y su actualización Curso de 20 Horas si aplica.	Se verifica la documentación presentada en la etapa precontractual y se evidencia, certificación del responsable de SG-SST, fotocopia de la cedula, licencia de seguridad y salud en el trabajo del responsable se SG-SST, Curso vigente de 50 horas y veinte horas de SG-SST	Documentos presentados en la etapa precontractual
3. Certificado de la ARL o reporte ante el ministerio de trabajo vigencia anterior de la autoevaluación de estándares mínimos basados en la Resolución 0312 del 2019 teniendo en cuenta el número de trabajadores y nivel de riesgo de acuerdo con la actividad económica. Aquellos oferentes que tengan un puntaje igual o inferior a 85% deberán entregar el respectivo plan de mejoramiento. La expedición de esta no podrá ser superior a un año	Se revisa documentos aportados etapa precontractual en la cual reporta cumplimiento conforme a la Resolución 0312 del 2019. Aplicando el capítulo II y obteniendo un resultado del 100,00%, ACEPTABLE.	Documentos presentados en la etapa precontractual

4. Personas Independientes: Certificación firmada por el representante legal donde indique que es persona natural que no tiene trabajadores a cargo y no está obligada a implementar el Sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo. Nota: De acuerdo con la resolución 0312 de 2019 en el Parágrafo 2. No están obligados a implementar los Estándares Mínimos los trabajadores independientes con afiliación voluntaria al Sistema General de Riesgos Laborales de que trata la Sección 5 del Capítulo 2 del Título 4 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1072 de 2015, Único Reglamentario del Sector Trabajo.		
5. Presentar informe de actividades de limpieza y desinfección de los vehículos que transportarán alimentos o aves a las instalaciones del SENA	Se evidencia condiciones básicas de limpieza del vehículo, lo cual minimiza el riesgo de contaminación	En el vehículo se evidencia el transporte únicamente el transporte de alimentos concentrados para animales (registro fotográfico)
6. Entregar concepto sanitario del vehículo que realiza el transporte de los alimentos	Par el transporte de alimentos concentrados para animales no requiere concepto sanitario la recomendación de específica de la autoridad sanitaria en este caso el ICA, no debe transportarse este tipo de alimento mesclados con otros productos que los expongas a riesgo de contaminación	En el vehículo se evidencia el transporte únicamente el transporte de alimentos concentrados para animales (registro fotográfico)
7. Evidencia de que el vehículo cuenta con los requisitos básicos para el transporte de alimentos: - Señalización con la leyenda de transporte de alimentos en ambos laterales. - Dotación: estibas plásticas, canastillas, si se requieren instrumentos de medición (termómetros). En caso de furgones	Cuenta con los requisitos básicos para el transporte de alimentos concentrados para animales se verifica que los bultos se transportan protegidos, sin contacto con sustancias contaminantes, humedad, combustibles, agroquímicos u otros materiales incompatibles.	En el vehículo se evidencia el transporte únicamente el transporte de alimentos concentrados para animales, no se observa otro tipo de producto que pueda generar contaminación (registro fotográfico)

térmicos, ganchos, empaques, bandejas, entre otros.		
8. Para el Caso del Conductor se deberá entregar: - Certificación de manipulación de alimentos. - Certificado Médico con la aptitud para manipular alimentos. - Licencia de Conducción. - Registros de limpieza y desinfección del vehículo. - Registros de entrega de elementos de protección personal y dotación: uniforme completo, tapabocas y gorro.	El conductor presenta su licencia de conducción, el vehículo se encuentra en condiciones básicas de limpieza para el transporte de los alimentos concentrados, se observa que porta la dotación entregada por la empresa	Licencia de conducción, archivo fotográfico de las condiciones del vehículo
9. Previo al descargue de los alimentos o materias primas para alimentos, el SENA verificará: - Que el vehículo cuente con los recipientes en los cuales se transportan los alimentos, fabricados con materiales tales que permitan una correcta limpieza y desinfección	Durante el recibo se verificó que los bultos, empaques están en buen estado, secos, limpios, cerrados y libres de contaminación visible.	El vehículo solo transporta los alimentos concentrados (registro fotográfico)
10. Los vehículos transportadores de alimentos deben llevar en su exterior en forma claramente visible la leyenda: Transporte de alimentos.	El vehículo solo es utilizado para el transporte de alimentos concentrados para animales	El vehículo solo transporta los alimentos concentrados (registro fotográfico)
11. Para el Transporte de los Alimentos. - Certificación firmada por el representante legal en donde se manifieste que la empresa cuenta con un Plan Estratégico de Seguridad vial PESV implementado acorde con lo establecido en la resolución 40595 de 2022 y posteriores y en donde en el desarrollo de cualquiera de los procesos contractuales podrán verificarse los ítems correspondientes que permitan su verificación	Durante el período objeto de seguimiento, el contratista manifestó contar con un Plan Estratégico de Seguridad Vial (PESV) implementado; sin embargo, a la fecha de elaboración del presente informe no ha aportado la certificación suscrita por el representante legal exigida como soporte de la obligación contractual, razón por la cual se encuentra pendiente su verificación documental.	**Pendiente de entrega por parte del contratista.** No se ha aportado la certificación firmada por el representante legal que permita acreditar documentalmente el cumplimiento de esta obligación.

3. AVANCE FINANCIERO DEL CONTRATO

FECHA DEL INFORME	NRO. DE FACTURA	VALOR FACTURADO	VALOR EJECUTADO	SALDO DEL CONTRATO	PORCENTAJE DE EJECUCIÓN FINANCIERA
07/05/2026	FE 3626	$ 38.471.000,00	$ 38.471.000,00	$ 43.101.792	47,16%

4. RELACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL

El contratista aportó los soportes de pago al Sistema de Seguridad Social Integral correspondientes al período objeto de cobro, los cuales fueron verificados como requisito para el trámite de pago, en cumplimiento de las obligaciones contractuales.

SALUD, PENSIÓN Y ARL	Periodo reportado **Mayo**	Planilla nro. **Planilla nro. 88055642 del 12 DE JUNIO DE 2026**

5. MULTAS Y SANCIONES

A la fecha de presentación del presente informe, se certifica como supervisor del contrato, que no se han presentado multas, indemnizaciones, reintegros ni sanciones.

6. JUSTIFICACIÓN PARA LA MODIFICACIÓN

De conformidad con lo establecido en el parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993, los contratos estatales no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado en salarios mínimos legales mensuales vigentes.

Así mismo, el Concepto SENA No. 30636 de 2017, referente a la adición de contratos estatales, señala que a los contratos estatales les es aplicable el principio de mutabilidad, en virtud del cual es posible realizar modificaciones contractuales cuando estas resulten necesarias para garantizar el cumplimiento de su finalidad y la satisfacción del interés público.

Dentro de las figuras constitutivas de modificación contractual se encuentran la prórroga del plazo, la modificación del contenido obligacional que no afecte el objeto contractual y la adición en valor.

Particularmente, la adición contractual corresponde a una modificación que implica el incremento de los recursos asignados al negocio jurídico, sin alterar su objeto ni las condiciones esenciales inicialmente pactadas.

Al respecto, la jurisprudencia del Consejo de Estado ha señalado que la adición constituye un instrumento idóneo para atender situaciones surgidas durante la ejecución contractual que demanden la incorporación de elementos no previstos inicialmente, siempre que estos se encuentren directamente relacionados con el objeto contratado y resulten indispensables para el cumplimiento de la finalidad perseguida. En consecuencia, la adición permite garantizar la continuidad de la ejecución contractual, sin que ello implique una modificación del objeto del contrato.

En este contexto, en mi calidad de supervisor del contrato No. CO1.PCCNTR.9446948, cuyo objeto corresponde a contratar el suministro de materiales de formación para las unidades agropecuarias de la sede Aguas Calientes del Centro de Atención al Sector Agropecuario – SENA Regional Santander, me permito sustentar la necesidad de realizar modificación contractual mediante adición presupuestal, con fundamento en las siguientes consideraciones:

El contrato fue suscrito por un valor inicial de OCHENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y DOS MIL SETECIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS M/CTE ($81.572.792). En atención a las necesidades identificadas para el normal funcionamiento de las unidades agropecuarias y el desarrollo de las actividades prácticas de formación, se requiere adicionar recursos al contrato vigente por concepto de alimentos concentrados para animales, integrando dicha adición al valor contractual, sin modificar el objeto, la forma de ejecución ni las condiciones técnicas inicialmente pactadas.

El objeto contractual atiende el suministro de materiales de formación para las unidades agropecuarias de la sede Aguas Calientes, dentro de los cuales se encuentran los alimentos concentrados requeridos para porcinos, aves y peces. Estos bienes constituyen un insumo esencial para el sostenimiento de las unidades productivas, la atención de los animales en sus diferentes etapas y el desarrollo de las prácticas formativas de los aprendices, en concordancia con la misionalidad del Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA.

Conforme a las necesidades identificadas por la Entidad, se requiere fortalecer el suministro de concentrado para cerdas en lactancia y gestación, cerdos de levante, lechones en iniciación y preiniciación, peces tilapia, gallinas ponedoras en etapa prepico y cerdo reproductor. Lo anterior permite mantener la continuidad de las actividades pedagógicas y productivas asociadas a las unidades pecuarias, evitando afectaciones por falta de insumos básicos de alimentación animal.

En consecuencia, y con el fin de garantizar la disponibilidad de alimentos concentrados requeridos para el desarrollo de la formación práctica y el sostenimiento de las unidades agropecuarias, se hace necesario adicionar recursos al contrato vigente.

Para atender la necesidad descrita, se requiere adicionar al contrato la suma de **CUATRO MILLONES DOSCIENTOS TREINTA UN MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS M/CTE ($4.231.992**), valor que se encuentra dentro de los límites establecidos por la normativa vigente en materia de contratación estatal.

La Entidad cuenta con respaldo presupuestal suficiente para atender la presente modificación contractual, conforme al **Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP) No. 8526** y su correspondiente **Registro Presupuestal (RP) No. 62326**.

La presente solicitud se formula bajo criterios de necesidad del servicio, continuidad operativa y eficiencia administrativa, toda vez que la no aprobación oportuna de esta adición podría comprometer el suministro de alimentos concentrados requeridos para el manejo de los animales y el desarrollo de las prácticas formativas en las unidades agropecuarias de la sede.

Finalmente, se deja constancia de que la presente modificación no altera el objeto contractual ni las condiciones técnicas inicialmente pactadas, limitándose exclusivamente al fortalecimiento financiero del contrato para garantizar la adecuada ejecución del mismo.

Conforme a lo anteriormente expuesto, se solicita:

Adicionar al valor del contrato No. CO1.PCCNTR.9446948 la suma de **CUATRO MILLONES DOSCIENTOS TREINTA UN MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS M/CTE ($4.231.992**).

ITEM	Código UNSPSC	Nombre	Cantidad	Unidad	Precio unitario	Precio total
1	10122100	Concentrado cerdas lactancia	6	SC	$ 135.840	$ 815.040
2	10122101	Concentrado cerdas gestación	2	SC	$ 128.680	$ 257.360
3	10122101	Concentrado cerdos de levante	4	SC	$ 147.155	$ 588.620
4	10122101	Concentrado lechones iniciación	4	SC	$ 170.781	$ 683.124
5	10122101	Concentrados lechones pre-iniciación	2	SC	$ 245.090	$ 490.180
6	10121702	Concentrado engorde peces tilapia	3	SC	$ 186.212	$ 558.636
7	10121604	Concentrado gallina ponedora pre-pico	6	SC	$ 116.120	$ 696.720
8	10122101	Concentrado cerdo reproductor	1	SC	$ 142.312	$ 142.312
TOTAL						**$ 4.231.992**

Así mismo, prorrogar el plazo a 30 días cuya fecha de finalización será el 5 de agosto de 2026.

7. CERTIFICACIÓN

Con la firma del presente informe, en mi calidad de supervisor(a), previa revisión de los documentos contractuales disponibles en la plataforma SECOP II, certifico que la solicitud de adición presupuestal se encuentra sustentada en las necesidades identificadas para garantizar el suministro de alimentos concentrados requeridos para las unidades agropecuarias de la sede. La presente certificación no constituye recibo a satisfacción ni reconocimiento de pago, hasta tanto se realice la entrega efectiva de los bienes y la verificación correspondiente por parte de la supervisión.

8. OBSERVACIONES

Para constancia se firma a los 30 días del mes de junio de 2026.



DENIS OMAR LAGUADO JAIMES
Supervisor(a) del contrato

Elaboró: Denis Omar Laguado Jaimes Profesional Grado 3 

Control de Cambios

VERSIÓN	FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA	NATURALEZA DEL CAMBIO
4	31/08/2025	El documento ha sido actualizado para incluir la clasificación de la información, la cual debe realizarse conforme a las directrices establecidas en el documento GOR-G-015 Guía Etiquetado de Información, disponible en la herramienta de gestión del SIGA. Se realizan ajustes menores en el documento. Se unifica el documento para que se aplicable a contratos de servicios personales y para contratos de bienes y servicios